

79.1. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 7, 8, 109, 113, 114, 115 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación, mediante venta directa a favor de los propietarios colindantes, de las parcelas sobrantes de la vía pública, cuando el valor de éstas no supere el 25 % del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

## HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública, al vecino colindante «Mármoles Barranco Arispe S.A.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Macael el 14 de enero de 1994.

Descripción: parcela sobrante constituida por una superficie de 856 metros cuadrados, ubicada en el Polígono Industrial «Rubira Sola» con los siguientes linderos: Norte, calle de acceso al transformador y parcela de Mármoles Arriago Cruz S.L.; Sur, límite del suelo urbano industrial; Este, parcela A-2 de Mármoles Barranco Arispe, S.A.; Oeste, parcela de Mármoles Arriago Cruz S.L.

La parcela se ha originado como consecuencia de la aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Macael. Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena al folio 54, tomo 977; libro 32 de Macael, finca 3.941, inscripción 1.º Su valor, según dictamen técnico, asciende a 428.000 ptas.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Macael.

3. Remitir copia de la Resolución al BOJA para su publicación.

Almería, 22 de febrero de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de seis parcelas propiedad del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.); 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25 % del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las seis parcelas, situadas en los Ruedos de Azuel, siguientes:

Parcela de 43,36 m<sup>2</sup>, que linda al frente con calle Bellavista, al fondo, con terrenos propiedad de D. Juan Gutiérrez Díaz, en el lateral derecho, con parcela núm. 2 y en el lateral izquierdo con cochera de D. Sebastián García Morilla.

Parcela de 48,26 m<sup>2</sup>, que linda al frente con calle Bellavista, al fondo con terrenos propiedad de D. Juan Gutiérrez Díaz, por el lateral derecho con parcela núm. 3 y en el lateral izquierdo con parcela núm. 1.

Parcela de 48,26 m<sup>2</sup>, que linda al frente con calle Bellavista, al fondo con terrenos propiedad de D. Juan Gutiérrez Díaz, por el lateral derecho con parcela núm. 4 y en el lateral izquierdo con parcela núm. 2.

Parcela de 51,04 m<sup>2</sup>, que linda al frente con calle Bellavista, al fondo con terrenos propiedad de D. Juan Gutiérrez Díaz, y en el lateral izquierdo con parcela núm. 3.

Parcela de 53,70 m<sup>2</sup>, que linda al frente con calle Bellavista, al fondo con terrenos propiedad de D. Juan Gutiérrez Díaz, por el lateral derecho con parcela núm. 6 y en el lateral izquierdo con parcela núm. 4.

Parcela de 59,33 m<sup>2</sup>, que linda al frente con calle Bellavista, al fondo con terrenos propiedad de D. Juan Gutiérrez Díaz, por el lateral derecho con terrenos de propiedad municipal y en el lateral izquierdo con parcela núm. 5.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 23 de febrero de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 3 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 770/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA CASAL, S.A. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	105 ptas.
Billete Festivo	160 ptas.
Abono 10 billetes	525 ptas.
Tarjeta mensual pensionista y jubilados	2.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación

a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxi de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 771/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxi que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>TARIFA 1</b>	
Bajada de Bandera	117 ptas.
Por cada km. recorrido	70 ptas.
Por cada Hora de parada	1.706 ptas.
Carrera Mínima	329 ptas.

<b>TARIFA 2</b>	
Bajada de Bandera	147 ptas.
Por cada km. recorrido	88 ptas.
Por cada Hora de parada	2.133 ptas.
Carrera Mínima	411 ptas.

SUPLEMENTOS.

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	42 ptas.
Campamento Las Canteras	
Residentes Ciudad San Juan de Dios	70 ptas.
Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios	137 ptas.
Polígono de la margen derecha de la autovía dirección Sevilla.	116 ptas.
Servicios Hospitalarios	
Extraradio, festivo y nocturnos	79 ptas.

SERVICIOS ESPECIALES

Ferías, Romerías, Bodas y Bautizos (sobre lo marcado en el aparato taxímetro en Tarifa - 2)	25 %
---	------

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables nocturnos de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba). (PD. 772/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Cuota variable o de consumo</b>	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	37 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 40 m <sup>3</sup> /bimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> en adelante/bimestre	100 ptas./m <sup>3</sup>
<b>Cuota fija o de servicio</b>	400 ptas./bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente-Tójar (Córdoba). (PD. 773/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto